



# Resolución Ministerial

422-2018 MTC/01

Lima, 05 de junio de 2018

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 973-2017-MTC/01, se creó en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones la Comisión Sectorial – MTC Digital, encargada de liderar e impulsar las estrategias de modernización, innovación y transformación digital de los servicios y trámites que brinda el Sector Transportes y Comunicaciones al ciudadano;

Que, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM señala que cada entidad de la Administración Pública deberá constituir un Comité de Gobierno Digital con la finalidad de contribuir al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, que permitan mejorar la prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM dispone que el Comité de Gobierno Digital está conformado por El/la titular de la entidad o su representante; El/la líder de Gobierno Digital; El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; y, El/la Oficial de seguridad de la información;

Que, el Comité de Gobierno Digital cumple, como mínimo, con las siguientes funciones: a) Formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad; b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad; c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital; d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros; e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales en la entidad; f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital; g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital en las entidades públicas; h) Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades; y, i) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia;

Que, con Memorándum N° 757-2018-MTC/10.06 de la Oficina General de Administración e Informe N° 014-2018-TC/10.06.EUV de la Oficina de Tecnología de Información, se informa sobre la necesidad de constituir el Comité del Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública;



Que, a través del Memorándum N° 0898-2018-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 0074-2018-MTC/09.05 elaborado por la Oficina de Organización y Racionalización, se emite opinión favorable sobre la propuesta de creación del Comité del Gobierno Digital – MTC;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Constitución y Finalidad del Comité de Gobierno Digital MTC**

Constitúyase el Comité de Gobierno Digital en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, encargado de la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales del Sector Transportes y Comunicaciones, mejorando la prestación de los servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía y orientada a la implementación del gobierno digital.

#### **Artículo 2.- Conformación**

El Comité de Gobierno Digital - MTC, está conformado por:

- a) El Ministro/a de Transportes y Comunicaciones o su representante, quien preside el Comité y actúa como líder del Gobierno Digital.
- b) El/la Director/a de la Oficina de Tecnología de Información de la Oficina General de Administración, quien ejerce la Secretaría Técnica.
- c) El/la Director/a de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración o su representante.
- d) El/la Director/a de la Oficina de Organización y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o su representante.
- e) El/la Director/a de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.
- f) El Director/a de la Oficina de Imagen Institucional o su representante.
- g) El/la Oficial de Seguridad de la Información.

#### **Artículo 3.- Funciones**

El Comité de Gobierno Digital - MTC, tiene las siguientes funciones:





# Resolución Ministerial

422-2018 MTC/01

- a) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital del Sector Transportes y Comunicaciones.
- b) Formular e implementar el Plan de Gobierno Digital del Sector Transportes y Comunicaciones; así como supervisar y evaluar su cumplimiento.
- c) Evaluar el uso de las tecnologías digitales en el marco de los cambios tecnológicos, regulatorios, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en los Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital.
- g) Vigilar y supervisar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital en los proyectos especiales, fondos del Ministerio y sus organismos públicos y empresas adscritas.
- h) Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Proponer lineamientos, estrategias y mecanismos de modernización, innovación y transformación digital de los servicios y trámites que brinda el Sector Transportes y Comunicaciones, mediante la implementación u optimización de sus procesos, procedimientos y servicios digitales.
- j) Coordinar, priorizar o proponer el portafolio de proyectos de innovación, digitalización y automatización de los servicios y trámites que brinda el Sector Transportes y Comunicaciones, según corresponda, en el marco de la Agenda Digital Peruana y la normativa vigente.
- k) Realizar el seguimiento a la ejecución de los proyectos priorizados y coordinar las acciones técnicas que faciliten la implementación por los órganos, proyectos especiales, fondos del Ministerio, así como de sus organismos públicos y empresas adscritas.
- l) Otras funciones que le asigne la Alta Dirección o por norma expresa.



El Comité de Gobierno Digital – MTC, conforma equipos de trabajo para el mejor cumplimiento de sus funciones.

## Artículo 4.- Instalación

El Comité de Gobierno Digital – MTC, se instala en un plazo que no exceda de tres (03) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

#### **Artículo 5.- Sesiones**

El Comité de Gobierno Digital – MTC, para el cumplimiento de sus funciones debe sesionar trimestralmente o de manera extraordinaria las veces que fuera necesario.

#### **Artículo 6.-Transferencia de acervo documentario**

La Comisión Sectorial - MTC Digital, creada por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 973-2017-MTC/01, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la aprobación de la presente Resolución, transfiere al Comité de Gobierno Digital – MTC, el acervo documentario y los proyectos que se generaron en el marco de sus funciones.

#### **Artículo 7.- Financiamiento**

Los miembros del Comité de Gobierno Digital – MTC ejercen el cargo ad honorem. El cumplimiento de la presente resolución no irroga gastos adicionales al tesoro público.

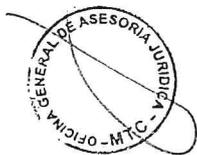
#### **Artículo 8.- Publicación**

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.mtc.gob.pe](http://www.mtc.gob.pe)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

#### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA**

**Única.** Deróguese la Resolución Ministerial N° 973-2017-MTC/01 que crea en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones la Comisión Sectorial - MTC Digital, encargada de liderar e impulsar las estrategias de modernización, innovación y transformación digital de los servicios y trámites que brinda el Sector Transportes y Comunicaciones al ciudadano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



EDMER TRUJILLO MORI  
Ministro de Transportes y Comunicaciones